

BASES

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2009-HONADOMANI-SB

PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

2009

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2009-HONADOMANI-SB
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA
POTABLE**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Hospital Nacional Docente Madre Nino San Bartolome – HONADOMANI-SB
RUC N°: 20137721751

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Alfonso Ugarte No 825 – Lima 01, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto el Servicio de Mantenimiento y Mejora de una Planta de tratamiento de Agua Potable.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 42,166.00 (Cuarenta y Dos Mil Cientos Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido determinado al mes de febrero de 2009.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR REFERENCIAL
Servicio de Mantenimiento y Mejora de una Planta de Agua	S/. 42,166.00 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles)

Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose como no presentadas.

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 232-DEA-HONADOMANI-SB/200 el 27 de febrero de 2009.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.8 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27143 - Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional
- Ley N° 27633 – Ley que modifica la Ley de Promoción Temporal de Desarrollo Productivo Nacional.
- Decreto Supremo N° 003-2001-PCM – Reglamento de la Ley N° 27633
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

- Ley 270501 - Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH)

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 08/04/2009
- Registro de Participantes.....: Del 13/04/2009 al 22/04/2009
- Formulación de consultas y observaciones: Del 13/04/2009 al 15/04/2009
- Absolución de consultas y observaciones: 20/04/2009
- Integración de Bases..... : 21/04/2009
- Presentación de Propuestas..... : 27/04/2009
Desde 08:00 hasta las 16:00 horas. Lugar: oficina de Logística del HONADOMANI-SB, Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 (1er. piso).
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: 28 al 29/04/2009
- Otorgamiento de la Buena Pro..... : 30/04/2009

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Logística, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 (1er piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles), por derecho de participación, en la ventanilla de Caja (1er. piso) sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, según Formato N° 1. Asimismo deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP, presentando copia de inscripción en dicho registro correspondiente a la fecha de su inscripción como participante

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, en caso el participante solicite que, adicionalmente, se le notifique electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse, conforme a lo previsto en el Reglamento, según Formato N° 1.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes del HONADOMANI-SB, sito en Av. Alfonso Ugarte N°825 – Lima 01 – 1er. Piso – Lima 01, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2009-HONADOMANI-SB.

Adicionalmente, el participante podrá remitir sus consultas y observaciones al siguiente correo electrónico: joshiro@sanbartolome.gob.pe, accionar que no lo exime de su obligación de

presentarlas con las formalidades antes señaladas. Dicha comunicación deberá ser dentro del horario señalado (8.00 – 17.00)

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso,

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones, presentadas, constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54º, 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción también podrá usarse cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

De conformidad con el artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

Las Bases Integradas, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobres cerrados y en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, y estarán dirigidas al Comité Especial de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2009-HONADOMANI-SB, conforme el siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
HONADOMANI-SB
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2009-HONADOMANI-SB
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO
DE AGUA POTABLE**

**SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR**

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
HONADOMANI-SB
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2009-HONADOMANI-SB
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO
DE AGUA POTABLE**

**SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos de admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

2.9 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original y una (1) copia.

2.9.1 SOBRE N° 01 – PROPUESTA TECNICA:

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Servicios.
- b) **Anexo N° 01.-** Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los

consorciados.

- c) **Anexo N° 02.-** Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases.
- d) **Anexo N° 03.-** Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- e) **Anexo N° 04.-** Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación.
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en las bases o en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

NOTA.-

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa-REMYPE, de ser el caso
- b) Acreditar de ser micro empresa o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad o consorcio conformado en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia, de ser el caso. (Presentar la Inscripción en el Registro Nacional de personas con discapacidad emitido por la autoridad competente de acuerdo con lo señalado en la Ley 270502 - Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH).
- c) **Anexo N° 05.-** Declaración Jurada de servicios prestados en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633.
- d) **Anexo N° 06.-** Copias de comprobantes de pago cancelado, contratos u ordenes de servicio que acrediten experiencia del postor conforme a las condiciones precisadas en el factor de evaluación "Experiencia del Postor" del capítulo V de las Bases.
- e) Carta de autorización para el pago con abono en la cuenta bancaria, según Anexo N° 08
- f) Documento o declaración jurada señalando expresamente las mejoras ofertadas.

2.9.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2, deberá contener la Propuesta Económica con la siguiente información obligatoria:

- a) La oferta económica (**Anexo N° 07**), en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

- b) **Carta fianza por la suma de S/. 843.32 (Ochocientos Cuarenta y Tres con 32/100 Nuevos Soles), como garantía de seriedad de oferta.**

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 155° del Reglamento.

2.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

2.10.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80.000) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.10.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.10.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Costo Total del postor i

PT_i = Puntaje de la evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje de la evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.11 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE en la fecha prevista en cronograma del proceso.

2.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haberse producido.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se dará el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del servicio.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia del RUC de la empresa.
- Pacto de Integridad
- Carta de Autorización para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor, conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 (Anexo N° 08)

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165º y 168º del Reglamento, respectivamente.

3.7 FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El pago se realizará en forma mensual, previa conformidad de Unidad de Recursos Humanos del HONADOMANI-SB.

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario computados desde la conformidad del servicio. Para tal efecto el responsable de dar la conformidad del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser éstos recibidos, conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.

El pago será cancelado obligatoriamente a través del abono directo en una cuenta bancaria, la cual será indicada por el ganador de la Buena Pro al momento de suscribir el contrato.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.8 PLAZO DEL SERVICIO

La vigencia del contrato se extenderá conforme al cronograma de eventos señalado en el Capítulo IV de las presentes Bases.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO IV

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

MANTENIMIENTO Y MEJORA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA COMPUESTO DE: UN TANQUE CILINDRICOVERTICAL PARA FILTRO DE AGUA Y UN TANQUE CILINDRICO VERTICAL PARA ABLANDAMIENTO DE AGUA

MEMORIA DESCRIPTIVA

Uno de los lineamientos de la política Institucional, es el Fortalecimiento de sus servicios y, como tal, se debe analizar y evaluar propuestas internas de adecuar o acondicionar la Infraestructura, Instalaciones y el Equipamiento que han cumplido su ciclo de vida útil e innovar los mismos acorde con las nuevas tecnologías que permitan brindar una atención de salud de calidad a la población, lo cual beneficie su desarrollo y contribuya con el bienestar social.

Que en este contexto, se hace necesario formular el requerimiento que se sustente con los criterios técnicos para detectar las necesidades de demanda reales de los servicios, productividad, condiciones y características del estado actual de la planta de tratamiento de agua compuesto de una batería de tres cilindros verticales con sus respectivos árbol de tuberías, accesorios y válvulas interconectados entre si de los cuales dos de ellos (Filtro y Ablandador) serán repuestos por nuevos.

Es importante mencionar que los equipos: Calderas, Lavadoras, Marmitas, y Autoclaves de Instrumental Quirúrgico, deben estar debidamente abastecidas de vapor saturado y, por ello se requiere mantener la Planta de Tratamiento de Agua Blanda en **optimo estado operativo**, con nuevos tanques cilíndricos (Filtro y Ablandador); por lo que se requiere efectuar una inversión de Presupuesto que permita reemplazar ó reponer los equipos antiguos que han sobrepasado su límite de ciclo de vida útil, más de trece (13) años de uso continuado.

La situación actual de la batería de equipos de tratamiento de agua blanda (Filtro y Ablandador) son antiguos de alto deterioro por corrosión penetrada, con picaduras en la parte inferior, grietas, fuga de agua por las picaduras en el cuello del cordón de soldadura debajo de la brida ó agujero de mano, puede en cualquier momento quedar in operativa fuera de servicio y puede complicar la operatividad de las calderas por falta de agua tratada blanda y los servicios quedarían desabastecidos de vapor saturado. Sin agua tratada las calderas se verían fuertemente afectadas por formación de sedimentos de incrustaciones, lodos en exceso, corrosión general, picaduras, arrastre y espumaje, fragilidad, cáustica, sedimentos en línea de alimentación y purgas inadecuadas, asimismo en el lavado de ropa se invertiría más detergentes, y la ropa no tendría un terminado dócil, por lo que como alternativa de solución y acción principal e importante se deben mejorar los tanques cilíndricos verticales antiguos obsoletos e instalar nuevos tanques cilíndricos vertical de medidas: **FILTRO** Altura Cilíndrica de 60 pulgadas, diámetro de 32" pulgadas, para el

ABLANDADOR de medidas Altura Cilíndrica de 72 pulgadas, diámetro de 30 pulgadas, toda la batería de tratamiento de agua e instalaciones del árbol de tuberías estarán interconectadas sobre una nueva losa armada de concreto acabado y pulido de 4.50 x 1.85 m x 0.20 m de altura de resistencia a la compresión de 210 Kg./cm.², tecnoport de 1" acero Fy. = acero de 1/ 2" @. 20 acelerante aditivo, canaleta para drenaje de 6" en losa armada de concreto por 20 cms. de profundidad. Losa en área de electro bombas enmallada con acabado pulido (malla, concreto y tarrajeo de losa existente acabado pulido).

Por las características de su ubicación e instalación de la batería de tratamiento de agua, se instalará en el lado posterior de la sala de calderas.

Se ha tomado en cuenta que el crecimiento poblacional matemáticamente tiene una expresión exponencial, que se exprese de la siguiente manera:

$$P_f = P_a (1 + i)^n$$

Pf = Potencia futura de la caldera

Pa = Potencia Efectiva Actual de la Caldera (50 BHP.)

i = Tasa de crecimiento: 2.3 % (0.023)

n = Número de Años proyectado: 15 años.

De esta aplicación se puede determinar que la potencia nominal de la caldera proyectada es comercialmente de 80 BHP de potencia cuya producción de vapor es de 2,760 lbs. / hora

Teniendo en consideración el estado actual de la Unidad de Batería de Tratamiento de Agua que en las condiciones de alto deterioro físico de los tanques e instalaciones del árbol de tuberías es de vital importancia su reposición por nuevos tanques cilíndricos cuyas características se solicitan en el requerimiento.

Cod.	Partida	Und	Und
1.00	<u>OBRAS PRELIMINARES Y PROVISIONALES</u>		
1.10	TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	GLB	1.00
1.20	LIMPIEZA DE AREA DE TRABAJO INICIAL Y FINAL	GLB	1.00
1.30	ACARREO MANUAL HASTA UBICACIÓN DEL AREA DE TRABAJO	GLB	1.00
1.40	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	GLB	1.00
	<u>LOSA DE CONCRETO PARA TANQUE NUEVA 450 X 1.85 X 0.20</u>		
2.00	<u>CONCRETO ARMADO DE 210 KG /CM2</u>		
2.10	ACERO DE REFUERZO PROMEDIO (ARMADURA 1/2")	KG	160.65
2.20	CONCRETO ARMADO DE 210 KG /CM2 BLS PREMEZCLADO	M3	1.53
2.30	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS DE PISO	M2	3.13
2.40	ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	GLB	1.00
2.50	ACABADO PULIDO COLOR OCRE BAYER SARDINEL PARA CANALETA DE DRAJE DE 6" X 20 CM , IMPERMEABILIZADO	M2	9.23
2.60	REFUERZO DE ACERO DE 1/2" Y CON CAÑA PARA ENCUENTRO DE TUBERIA DE DESAGUE	ML	4.50
2.70	JUNTA DE CONSTRUCCION DE LOSA CON TECNOPOR DE 1"	ML	8.20
	<u>LOSA DE CONCRETO PARA TANQUE EXISTENTE 1.85 X 1.85 X 0.20</u>		
3.00	<u>CONCRETO ARMADO DE 210 KG/CM2</u>		
3.10	MALLA TIPO GALLINERO	M2	4.16
3.20	REUBICACION DE TUBERIAS ELECTRICAS CON TUBERIA PESADA	GLB	1.00
3.30	CONCRETO DE 210 KG/CM2 PARA CUBRIR VACIOS EN LOSA EXISTENTE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	M3	1.37
3.40	ACABADO PULIDO COLOR OCRE BAYER	M2	0.68
3.50	RECUBRIMIENTO DE TUBERIA DE DRENAJE DE 4" X 20 CM CON ACERO DE 1/2	M2	4.16
3.60	JUNTA DE CONSTRUCCION DE LOSA CON TECNOPOR DE 1"	ML	1.85
3.70		ML	1.85

1.- ASPECTOS GENERALES

El agua potable de la red publica de SEDAPAL que ingresa al HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME, presenta modificaciones en su ciclo biológico, para su uso y/o consumo en los diversos servicios, gran parte de este liquido se dispone para consumo de sistemas auxiliares del Hospital como : Calderas, lavandería, esterilización, etc. Debido a su contenido de impurezas, dureza, turbidez , material orgánico, sustancias de minerales disueltos, alcalinidad, sílice, magnesio, etc., su uso es perjudicial para los equipos de los citados servicios; dedicamos nuestra atención especial de "tratamiento y purificación del agua fuente calidad bacteriológica aprobada" para uso Industrial para equipos de sistemas auxiliares de uso Institucional, en base a su uso y/o consumos me permito a efectuar los cálculos para rediseñar una (1) Nueva Unidad de batería de equipos de ablandamiento de agua por intercambio iónico con resina cationica, consistente en :

Uno (1) Unidad de Tanque Filtro

Uno (1) Unidad de Tanque Ablandador con volumen de resina cationica.

La concentración de los elementos y radicales (Impurezas) disueltos en el agua, son pequeñas (aunque suficiente para su diseño) de manera que no se usa el calculo por ciento (%), sino en partes por Millón, es decir una (1) parte del soluto por Millón de partes solvente de agua. Se abrevia la expresión como "PPM" de sólidos disueltos, sólidos en suspensión (sustancias solubles), sólidos totales (todas las sustancias en agua) fosfatos, sílice, oxígeno, etc.

2.- SELECCIÓN DE CAPACIDAD DE LA BATERIA DE TRATAMIENTO DE AGUA

Consideramos optar una decisión de planificación que prevea dentro de quince (15) años el crecimiento de atención social el hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

Para el cálculo de la capacidad de la Nueva Unidad de batería de equipos de ablandamiento de agua estimamos la operación del ablandador durante 10 horas cada 24 horas.

Consideramos los consumos de agua para los siguientes equipos:

1. Consumo de agua para la caldera
2. Consumo de agua para lavandería
3. Consumo de agua para esterilizadores de central de esterilización.

Proyectamos el Consumo de agua para la caldera piro tubular de 80 BHP de potencia.

Se asume que retorno de condensado de 30 % y que las purgas son despreciables.

Capacidad de alimentación de agua a la caldera

$$\text{Potencia de Evaporación} = \frac{80 \text{ BHP} \times \frac{34.5 \text{ Lbs./hr}}{\text{BHP}}}{2.2 \text{ lb. / Kg.} \times 3.785 \text{ lts. /galón}} = 331.45 \text{ gal. / hr}$$

Recuperación de condensado a temperatura de 70° C: 30% de recuperación

Flujo de agua blanda = 331.45 gal. / hora x (1 - 0.3) = 232 Gal. / H.

Horas de trabajo de la caldera: 7.00 AM - 12.00 M y 12.00 M - 5.00 PM

Horas de trabajo: 10.00 horas / día

Consumo de agua diario: 232 galones / día x 10 horas / día = 2,320 Gal. /día

2. Consideramos un lavado proyectado 1,150 Kg. de ropa y un consumo de agua de:

1,150 Kg./día x 40 litros / Kg. de ropa = 46,000 litros / día ó 12,153 galones

Factor MD. = 90%

12,153 galones x 90/100 = 10,938 galones (41.40 m.³)

Caldera de 80 BHP. en reserva para trabajo simultáneo en hora punta (4 horas de trabajo) por día.

2,32 gal/h x 4 horas = 928 gal. /día

3. Consumo de agua C. de Esterilización: 9,000 lit. / día ó 2,378 Gal / día

Volumen de consumo de agua blanda

Total = 2,320 + 10,938 + 928 + 2,378 = 16,564 galones ó 62.70 m³

Consumo Total: 16,564 galones / día. ó 27.60 gal. /minuto

1 PPM = 17.2 granos USA./galón ò 0.058 p.p.m = granos usa./galón

En consecuencia de acuerdo a la Tabla comercial de Ablandadores de Agua de "ADISA" y YORK FACTORY S.A., EL MODELO DE ABLANADOR, TANQUE SALMUERA ES EL MODELO A-30. Es decir:

Diámetro del Ablanador = 30" Altura Cilíndrica = 72"

Diámetro del Filtro = 32" Altura Cilíndrica = 66"

3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE UNA BATERIA DE TRATAMIENTO DE AGUA

CARACTERISTICAS TECNIAS DEL ABLANDADOR

Construido según Normas ASME Sección VIII (Tanques sometidos a Presión Interna)

Tanque	:	Cilindrico Vertical
Tipo	:	Manual
Diámetro	:	30" (Pulgadas)
Altura Cilíndrica	:	72" (Pulgadas)
Flujo de agua blanda	:	30 GPM. (4.10 m. ³)
Capacidad de intercambio	:	30,000 Granos / p. ³
Resina de Intercambio Iónico	:	Catiónica fuerte - Lewatit S-100 ó Amberlite
Volumen de Resina	:	20 P. ³ (pie cúbico)
Altura de lecho de Resina	:	49" (Pulgadas)
Altura de lecho de grava	:	6" (Pulgadas) de grava de cuarzo de 1/8" a 1/2".
Soporte del lecho filtrante	:	Placa Plana de 3/8" de espesor.
Toberas	:	PVC de 1/2"
Manómetro y Accesorios	:	Manómetro de 4.1/2" Dial, rango (0 -100psig) accesorios de F. G.
Material	:	Plancha de acero estructural 3/8" de espesor ASTM. A-36
Tapas bombeadas y Pestañadas al frío	:	Espesor de 3/8"
Árbol de Válvulas de 2"	:	Tipo esféricas cuerpo de bronce 600 WOG.(Válvula para venteo de 3/4" Ø)
Internos del Tanque	:	Difusor superior (tipo campana con Agujeros de 1/4" Ø, Difusor Inferior Similar.
Dureza de Agua a Tratar	:	300ppm.
Registro (2) laterales	:	Man. Hole. de 11" x 15" con empaquet. de jebe de 1/4" espesor ó bridas de 15"
Arenado comercial y recubrimiento.	:	Arenado.
Presión de Trabajo	:	60 Psi
Presión de diseño	:	150 Psi.
Árbol de tuberías y accesorios	:	circuito de tuberías, válvulas y accesor. de operación y comando 2" Ø
Tapas	:	Pestañadas y bombeadas al frío.
Coplas	:	2" Diámetro en acero roscado NPT por 3000LBS.
Soportes	:	Debe llevar soportes fabricados en tubos de 3" Ø, x 10" de altura Terminado en discos de 1/4" de espesor.
Acabado	:	Recubrimiento interno con fibra de Vidrio de 2.4 Mills. Pintura anticorrosiva y esmalte exterior.

CARACTERISTICAS TECNIAS DEL TANQUE FILTRO

Tanque	:	Cilíndrico Vertical
Tipo	:	Manual
Diámetro	:	32" (Pulgadas)
Altura Cilíndrica	:	66" (Pulgadas)
Flujo de agua	:	30 GPM.
Grava de Cuarzo Gratulatoria	:	De 1/8 a.1/2".
Altura del lecho	:	24" a 36"
Arena de río	:	0.5 mm. de espesor (última capa).
Difusor Inferior y Superior.	:	De tubo de fierro Gal. pesado
Cámara de Filtración	:	5" (Pulgadas)
Manómetro y Accesorios	:	Manómetro de 4.1/2"Ø, accesorios, tuberías de F. G.de 2" Ø
Tapas bombeadas y pestañadas LAF	:	Espesor de 3/8"
Árbol de Válvulas de 2" Ø	:	Tipo esféricas ò de bola cuerpo de bronce 600 WOG.(Válvula para venteo de 3/4" Ø)
Internos del Tanque	:	Difusor superior (tipo campana con agujeros de 1/4" Ø, Difusor Inferior similar.
Registro (2) laterales	:	Man. Hole. de 11" x 15" con empaquet. de jebe de 1/4" de espesor.
Arenado comercial y recubrimiento	:	arenado,
Soportes	:	Debe llevar soportes fabricados en tubos de 3" Ø, x 12 "de altura terminado en discos de 1/4" de espesor.
Presión de diseño	:	150 PSI de presión.
Acabado	:	Recubrimiento interno con fibra de Vidrio de 2.4 Mills, pintura anticorrosivo y esmalte exterior

MANTENIMIENTO Y MEJORA DE UNA BATERIA DE TRATAMIENTO DE AGUA COMPUESTO DE : UN TANQUE ABLANDADOR Y UN TANQUE FILTRO

TERMINOS DE REFERENCIA

CONDICIONES GENERALES

- EL Postor en la documentación de la propuesta técnica para la Batería de Tratamiento de Agua y sus componentes ofertado, indicara la fabricación de los cilindros, debe ser del año 2009, certificado por el fabricante.
- El servicio será efectuado al sistema de "Llave en Mano", a todo costo incluye el transporte del equipo, materiales y accesorios, así como maniobras que sirven de complemento, para el montaje, instalación, pruebas y puesta a punto optimo del equipo en funcionamiento.

- El proveedor para la instalación de los nuevos tanques cilíndricos, (filtro y ablandador), previamente desmontará la batería de tratamiento antigua actual con sus respectivos árbol de tuberías, accesorios y válvulas instaladas y las reemplazará por nuevas.
- El proveedor entregará dos juego de reactivos para la prueba rápida de dureza del agua y para controlar la producción del ablandador
- El montaje e instalaciones electromecánicas deben ser efectuadas por un instalador calificado, con conocimiento del producto y normas aplicables.
- El montaje e instalación del Ablandador y Filtro estará sobre una losa armada de concreto de resistencia a la compresión de 210 Kg. / cm². de medidas de largo: 4.50m, ancho: 1.70 m, altura: 0.20 m. acabado y pulido, tecnoport de 1" acero de Fy= 1/2" @ 20 acelerante aditivo, encofrado. Canaleta para drenaje en losa armada de concreto de 4 "de ancho x 20 cms. de profundidad. nivelación de losa de concreto a 20 cms. de altura, para el área de la losa de bombas será enmallada con acabado pulido con ocre.
- El postor si lo estima conveniente, puede solicitar la visita al lugar de ubicación e instalación del equipo(s) en la fecha que se anuncie oportunamente a fin de presentar una propuesta objetiva.
- Se otorgará constancia de visita firmado por la unidad competente, la misma que debe ser presentado en su propuesta técnica (documento no obligatorio).
- Debe prever y considerar la totalidad de materiales para el montaje e instalación, aunque no estén indicado en las especificaciones.
- No hay lugar ni opción ha adicionales, los materiales no previstos, serán asumidos por el postor.
- La propuesta técnica debe llevar el metrado de materiales y planos Isométrico y de montaje, sistema de instalación.
- Especificaciones técnicas claras y detalladas, marca y procedencia de origen de los materiales de las instalaciones ha emplearse.
- La ubicación del equipo(s) será según indicado en los planos que indique las tomas ó puntos para las instalaciones el postor.
- Para la realización del servicio de montaje e instalaciones mecánicas, y sanitaria, el postor indicará en su propuesta el personal (un Ing. Mecánico colegiado y un Ing. Civil habilitado por el Colegio de Ingenieros, con experiencia y conocimiento del producto, dos (2) técnico mecánicos Especialista Mecánico y tubero, acreditados en instalaciones de equipos afines.
- La supervisión del desarrollo de los trabajos por la Entidad estará a cargo de un profesional colegiado calificado y con conocimientos de los equipos a instalarse.
- El tiempo de entrega para los trabajos descritos y funcionamiento óptimo del equipo es de 25 días calendario.
- En la propuesta técnica deberá incluir lo siguiente:
 - Plan de trabajo.
 - Descripción de actividades.
 - Cronograma de ejecución del servicio o diagrama Gantt equivalente.
 - Plazo de ejecución..
 - Equipos y medios que pondrá a disposición.
 - Programa de intervenciones preventivas: Debe indicar dentro de su propuesta técnica, una (1) intervenciones de mantenimiento preventivos de reactivación de la resina los primeros cuatro (4) años durante la garantía, cuyo costo de incluirá los insumos y mano de obra en su propuesta económica.
- **Tiempo de duración:** llave en mano y puesto en funcionamiento : 25 días Calendario
- **Garantía de Fabricación:** Los equipos e instalación deben de contar con una garantía de siete (7) años de fabricación, a partir de la recepción.
- **Capacitación:** El postor que obtenga la Buena Pro, brindará capacitación acreditada al personal de mantenimiento y usuario por un período de cuatro (4) horas en dos (2) días

PROGRAMA DE INTERVENCIONES PREVENTIVAS

El Postor debe considerar en su propuesta técnica una (1) Intervención Preventivas dentro del periodo de los primeros cuatro (4) años de garantía, deberá programar la realización de intervención incluyendo los insumos fungibles necesarios y mano de obra técnica para la limpieza y reactivación de la resina.

<i>FECHA</i>	<i>ACTIVIDAD</i>	<i>MATERIALES E INSUMOS</i>	<i>MANO DE OBRA</i>

- **Recepción de los trabajos**, serán recepcionados por el Supervisor técnico designado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la entidad.
- **Acta de Recepción**, la suscripción del Acta de Conformidad de la recepción final, se verificará lo siguiente:
 - Calidad de los accesorios y materiales empleados en los trabajos de instalación.
 - Puesta en marcha (funcionamiento) de los equipos e instalación.
 - Protocolo de pruebas en servicio por un período de siete (7) días calendario.
 - Optimo funcionamiento del equipo.
 - Constancia de participación del personal que ha sido capacitado
 - Entrega de un juego (1) de manuales y un juego en fotocopia de contenido de Instalación puesta en funcionamiento, mantenimiento, averías, diagramas de instalación del árbol de tuberías de fierro galvanizado en idioma español.
 - Entrega del programa de intervenciones preventivas durante el periodo de Garantía
 - Documento de garantía de 7 años como mínimo, que cubra cualquier defecto de fabricación, que comprende presentar servicio técnico de inmediato, en caso que ocurran fallas técnica ó desperfectos contenidas en el manual y comprobados en el equipo, sin costo alguno para el establecimiento de salud.

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

De acuerdo con el artículo 45° del Reglamento y a fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR	40.000 PUNTOS
B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	30.000 PUNTOS
C. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO	20.000 PUNTOS
D. MEJORAS DEL SERVICIO	10.000 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.000 PUNTOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Máximo: 40.000 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales al objeto de la convocatoria referidos a la prestación de servicios de mantenimiento y mejora de una planta de tratamiento de agua potable, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de cinco (5) veces el valor referencial. (Anexo N° 06)

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

➤ Monto igual o mayor a 5 veces el valor referencial	Máximo: 40.00 puntos
➤ Monto igual o mayor a 4 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial	40.00 puntos
➤ Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 4 veces el valor referencial	35.00 puntos
➤ Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	30.00 puntos
➤ Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 2 veces el valor referencial	25.00 puntos
➤ Monto menor a 1 vez el valor referencial	20.00 puntos
	00.00 puntos

B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Máximo: 30.00 PUNTOS

El cual se evaluará en función al número de **certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.**

Se otorgará seis (6) puntos por cada certificado o constancia presentada, de la cual se desprenda que no se incurrió en la aplicación de penalidades durante la ejecución de la prestación, en anteriores relaciones contractuales.

El postor deberá presentar como máximo cinco (5) servicios, según **Anexo 09**

**C. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO
PUNTOS**

Máximo: 20.00

El personal propuesto para la presentación del servicio, el cual se evaluará por el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución del servicio, que se acreditara con constancias o certificados.

Se evaluará la sumatoria del tiempo consignado en los plazos de los contratos referidos a la experiencia igual o similar al objeto de la convocatoria para los profesionales (Ingenieros titulados y habilitados) propuestos hasta un máximo de cinco (05) servicios realizados en los últimos diez (10) años por cada profesional.

Se calificara la experiencia del Ingeniero propuesto en actividades iguales al objeto de la convocatoria, para lo cual se deberá adjuntar un máximo de 5 certificados realizados en los últimos 10 años. Dicha experiencia deberá estar referida a mantenimiento y mejora de la Planta de Tratamiento de Agua.

La experiencia del puntaje se efectuara conforme la siguiente detalle:

Mas de 5 Certificados	:	20.00 puntos
De 4 a 5 Certificados	:	10.00 puntos
De 1 a 3 <i>Certificados</i>	:	05.00 puntos

C. MEJORAS AL SERVICIO

Máximo: 10.00 puntos

Se asignará puntaje cuando el postor ofrezca las mejoras solicitadas al servicio, las mismas que no deben representar un costo adicional y deberán incidir directamente en la prestación del servicio y constituir un beneficio cuantificable a la prestación del servicio solicitado.

Para el otorgamiento del puntaje el postor debe ofertar en su propuesta las mejoras adicionales al servicio, se le otorgara los puntajes hasta un máximo de 10 puntos

- Kit 06 válvulas esféricas de 2" de válvula de repuestos	5.00puntos
- Cambio de conexiones y tuberías de agua dura	3.00 puntos
- Instalación de un medidor de flujo 1 1/2	1.00 puntos
- Instalación de una válvula de prueba para toma de muestras	1.00 puntos

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación Pública ()
Concurso Público ()
Adjudicación Directa Pública ()
Adjudicación Directa Selectiva (X) **N° 0002-2009-HONADOMANI-SB**
Adjudicación de Menor Cuantía ()

Denominación del proceso:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2009

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2009-HONADOMANI-SB
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de, identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS
MINIMOS DEL BIEN CONVOCADO**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2009-HONADOMANI-SB
PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente. -

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el HONADOMANI-SB y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2009-HONADOMANI-SB
PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente. -

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2009-HONADOMANI-SB, para la SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2009-HONADOMANI-SB
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2009-HONADOMANI-SB**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

Lima,

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS PRESTADOS EN TERRITORIO NACIONAL

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2009-HONADOMANI-SB

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente -

De nuestra consideración:

Mediante el presente declaramos ante el HONADOMANI-SB que nuestra representada, presta el servicio de la presente convocatoria dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N° 27633, Ley que modifica la Ley N° 27147, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, del Decreto Supremo N°. 003-2001-PCM, de la Resolución Ministerial N°. 043-2001-ITINCI/DM y demás normas complementarias y modificatorias, por lo que solicito la asignación de la bonificación del 20% que las citadas normas prescriben.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2009-HONADOMANI-SB
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que suscribe, con (documento de identidad) N°, Representante Legal de la Empresa, con RUC N°, y con domicilio legal en, detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (*)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	VIGENCIA O PERIODO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

(*) Detallar el objeto de la prestación del servicio.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 07

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2009-HONADOMANI-SB
PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente -

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente Proceso de Selección y los términos de referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL S/.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	

Precio total S/. _____ (Números y letras).

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 08

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Lima,

Señor
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2009-HONADOMANI-SB
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta), agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE

ANEXO N° 09

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el SERVICIO....., que celebra de una parte el **HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME - HONADOMANI-SB**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20137721751, con domicilio en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, Lima; debidamente representado por el Dr....., identificado con DNI N°, Director General, designado mediante Resolución N°, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, y de la otra parte....., con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N°....., con domicilio en....., debidamente representado por su Representante Legal, Don....., identificado con DNI N°....., a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0002-2009-HONADOMANI-SB, para la Servicio, a la empresa, cuyos detalles e importe total, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a brindar la SERVICIO....., de acuerdo a los términos de referencia de las Bases del Proceso y las propuestas técnica y económica.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de EL HONADOMANI-SB, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso,, a través de la Carta Fianza N° del Banco con una vigencia hasta

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías otorgadas por el contratista.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$
--------------------	--

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días

Tanto el monto como el plazo se refieren a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º y 44º, de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin

perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, El arbitraje será resuelto bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio de Lima y de acuerdo con su Reglamento.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al2009.

LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA